

DECRETO **Nº** **176/2020**
CRESPO (E.R.), 28 de Agosto de 2020

VISTO:

La Ordenanza Nº 48/2020 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 12 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de Agosto de 2020.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 48/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Agosto de 2020, autorizando a suscribir la correspondiente escritura de cesión de derechos posesorios y hereditario sobre el inmueble ubicado en calle Los Constituyentes Nº 208 de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Secretaria de Servicios Públicos, a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, Área Legal y Técnica, a la Dirección de Desarrollo Humanos, a la Oficina de Catastro y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.